

LA IGLESIA  
DEL  
*Corpus Christi*  
DE SEGOVIA  
ANTÍGUA SINAGOGA.

*Monografía Histórica*

ESCRITA EN 1895

POR

D. CARLOS DE LECEA Y GARCIA.

Publicada en el número extraordinario de la SEMANA CATÓLICA  
DE SEGOVIA, de 14 de Junio del corriente año.

SEGOVIA:  
EST. TIPOGRÁFICO DE S. RUEDA,  
JUAN BRAVO, NÚM. 26.  
= =  
1900.

G-F 8022



Doc

A

C. 1168892

t. 103496



LA IGLESIA DEL CORPUS CHRISTI.





LA IGLESIA

DEL

*Corpus Christi*

DE SEGOVIA

ANTÍGUA SINAGOGA.



***Monografía Histórica***

ESCRITA EN 1895.

POR

D. CARLOS DE LECEA Y GARCIA.

---

Publicada en el número extraordinario de la SEMANA CATÓLICA  
DE SEGOVIA, de 14 de Junio del corriente año.

---

SEGOVIA:

EST. TIPOGRÁFICO DE S. RUEDA.

JUAN BRAVO, NÚM. 20.

1900.



R.101302



La "Semana Católica," honrada con  
la publicación de la siguiente magnífica  
Monografía histórica de la Iglesia de  
Corpus, envía un afectuoso saludo, y mani-  
fiesta con respeto el más profundo reconoci-  
miento á su ilustre autor, el entusiasta  
Segoviano, Sr. D. Carlos de Lecea y  
García.

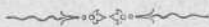
Segovia 14 de Junio de 1900.





# La Iglesia de Corpus Christi,

ANTIGUA SINAGOGA. (1)



## I

**N**o hay acaso templo alguno entre el crecido número de los que en Segovia dan testimonio vivo de la religiosidad de nuestros mayores que impresione el ánimo con tan varios sentimientos, cual la iglesia de *Corpus Christi*.

Sinagoga judáica en su origen; lugar un día, donde la

---

(1) La presente *Monografía* fué escrita en Mayo de 1895 para formar parte de un libro, deshilvanado ya y deshecho, por la publicación anticipada á instancia de varias personas, de algunos de los principales estudios que le componían. El incendio total de la Iglesia del *Corpus Christi*, acaecido en la noche infausta del 2 al 3 de Agosto de 1899, y los eruditos escritos dados á luz con tal motivo por distinguidos escritores, quitan todo interés á este ligero trabajo histórico, que bajo ningún concepto daríamos ya á la imprenta, á no haber mediado respetabilísimas indicaciones que la cortesía no permite desatender.

airada diestra del Dios omnipotente que rige los destinos del mundo, confundió la perfidia de la raza deicida en el momento de cometer el más horrible de los sacrilegios; refugio más tarde de pecadoras arrepentidas, deseosas de lavar, con el llanto de la virtud, las manchas afrentosas del vicio; mansión tres veces secular de castas y sencillas religiosas consagradas á glorificar al Señor, elevando de continuo al cielo la sentida expresión de sus plegarias, no es posible penetrar en tan sagrado recinto, sin que el alma se conmueva ante el recuerdo de lo que es y lo que representa el venerando santuario.

Si por su antigüedad es digno de respeto, la bellísima estructura de su arábica construcción, y, sobre todo, el milagro portentoso que allí se realizara, le hacen acreedor á que se le mire, se le cuide y se le guarde, como histórica y santa reliquia de nuestras más preciadas y gloriosas tradiciones. Don José María Huet asegura, y es verdad, en un discurso leído ante la Academia de Bellas Artes de San Fernando, que *«es el edificio más notable en su género que hay en Castilla y en toda la parte septentrional de España;»* el P. Fita la llama *«joya hermosísima del genio arquitectural de la nación hebrea (1);* Don José María Quadrado elogia *«las señales de su esplendor y magnificencia;»* (2) el insigne Amador de los Ríos, dice que *«esta fábrica arquitectónica constituye una de las más preciosas obras monumentales que guarda Segovia (3);* y como si esto no fuera bastante, la Academia arriba citada vino á considerarla, y clasificada la tiene, entre los monumentos que forman la grandeza artística de la nación española.

Antecedentes son estos, mejor dicho, motivo y materia ofrece la tal joya para que se la dé á conocer cual es en sí,

(1) Pág. 293 del tomo IX del Boletín de la Real Academia de la Historia año de 1886.

(2) *España. Sus Monumentos y Artes—Salamanca, Avila y Segovia,* página 660—Barcelona 1884.

(3) Nota 1.ª pag. 9 tomo III de la *Historia Social, política y religiosa de los Judíos de España y Portugal—Madrid 1876.*

no sólo como satisfacción del amor patrio, por parte de los segovianos entusiastas de las glorias de su pueblo, sino también para que cuantos la contemplen y la admiren bajo la impresión del arte, tengan algún ligero conocimiento de su destino primitivo y de los principales acontecimientos en ella realizados. Nunca como en el momento presente lamenta el que esto escribe, el ser ageno á la ciencia arquitectónica, porque sin ella no es llano, ni fácil, describir acertadamente las múltiples bellezas de la antigua sinagoga: á falta de tales conocimientos, habrá de limitarse á reunir, en breves párrafos, algo de lo que pudiera decirse acerca de su historia y sus primores.

## II

Esparcida y errante por los ámbitos del mundo la raza semita, y sin pátria ni solar propio hasta la consumación de los siglos, en castigo de su iniquidad, según la había sido profetizado, ignórase de todo punto la época fija de su venida á España, después de la ruína de Jerusalen. Presúmese, sin embargo, que antes de la invasión de los bárbaros del Norte, ya era conocida entre nosotros; y, aunque pobres y humillados entonces los judíos, su número, su poder y su osadía, aumentaron considerablemente al amparo de los visigodos, en términos tales que, recelando de ellos más tarde los mismos visigodos, se vieron precisados á reprimirlos con las medidas más severas, desde la prohibición de ejercer cargos públicos y tomar mujeres, mancebas y esclavas cristianas, hasta hacerlos vivir en barrios separados ó *juderías*, y obligarlos á abrazar el catolicismo ó salir del reino, como lo dispuso Sisebuto, por consecuencia de la secreta conjuración que llegaron á fraguar en su tiempo.

Semejante esa raza á la yedra, que se agarra al árbol para vivir del jugo que le chupa y extrae, su astucia, su co-

dicia ciega y desatentada y su afán ardiente de lucro sin reparar en los medios, la llevó siempre á los centros mercantiles, allí donde el numerario circula en abundancia, cierta y segura de que, á fuerza de engaños, ardidés y de las malas artes todas de la ambiciosa perfidia, podría saciar su sed devoradora del dinero ageno. Posible, y, más que posible, es, que en Segovia arraigara tan mala semilla durante el imperio musulmán, si es que antes no tenía ya ganada aquí su residencia (1). Yerma algún tiempo la población, después de mil infortunios, y reducidos sus habitantes á vivir en barrios ó aldeas, en los valles del Eresma y del Clamores, fácil es colegir que, invocando el permiso concedido por Alfonso VI para que pudieran vivir en los pueblos por él conquistados, si bien á condición de pagar el tributo propio de los de su raza, se establecieron en el nuestro, tan luego como fué creciendo en importancia, hasta llegar á ser el centro de acción donde se prepararon las grandes empresas militares de Madrid, de Toledo, de Cuenca y de las primeras plazas de Andalucía.

Estableciéranse los judíos entonces ó después en Segovia, ó hubieran venido antes, su vida en esta ciudad es idéntica á la que hicieron en todas partes. Trabajadores entendidos, hábiles en la industria y en las artes, y dedicados algunos á las ciencias, á la medicina en primer término, su destino es siempre el mismo: explotar á los cristianos, odiarles, ser sus mortales enemigos y conspirar contra ellos, no sin aparentar siempre la cobarde ruindad, la bajeza, la hipocresía y la miseria de su instinto fementido. Irreconciliables las dos razas, si la hebrea se vale de la infame usura, de la maldad y de la traición, como lo demuestra el hecho de haber fomentado y protegido la venida de los árabes á España, aparte sus sacrilegios y otros crímenes horrendos, en cambio la cristiana se

---

(1) Las noticias más antiguas, referentes á los judíos de esta comarca provincial, son las leyes referentes á ellos en el fuero de Sepúlveda, por más que sólo obligasen á los de aquella villa y su término.

venga á menudo de tantas iniquidades por medio de alborotos populares, en los cuales ocurre el saqueo de las sinagogas, el robo, la matanza y el exterminio de los principales rabinos y de los hebreos más odiados, cual sucede en Toledo, poco después de reconquistada, y, andando los tiempos, en Sevilla, en Burgos, en Córdoba, en Valencia, en Sepúlveda y en otros muchos pueblos (1).

Pero entre unas y otras épocas, ó lo que es igual, entre las crueles sacudidas de algunos tiempos y su definitiva expulsión por los reyes católicos, hay largas temporadas en varios reinados, principalmente en los de D. Alfonso *el Sabio*, Don Pedro *el Cruel* y D. Juan II, oasis bienhechores de tranquili-

(1) Una de las tropelías mayores cometidas contra los judíos, fué en 1391. Un arcediano de Sevilla, llamado D. Hernando Martínez, se dedicó á predicar cruzada de exterminio contra la raza semita, cada día más odiada por los cristianos. Consecuencia de tal predicación fué la horrible matanza de hebreos en aquella ciudad, crimen que quedó impune, dando lugar á otros parecidos horrores, en las poblaciones arriba citadas y en algunas otras.

El historiador de Segovia, Colmenares, nada indica por donde pueda presumirse que aquí ocurriera entonces ningún escándalo, silencio que explica D. José Amador de los Ríos en las páginas 406 y 407, tomo II de su *Historia de los judíos*, donde escribe que Segovia “*se había librado de las sangrientas hecatombes de los judíos, merced á la permanencia allí de la Corte.*”, El P. Fita cree que no es concluyente este parecer de Amador de los Ríos. Sea de ello lo que fuere, lo indudable y comprobado es que en 1468 los judíos de Sepúlveda, excitados por el rabino Salomón Pichón, robaron un niño, á quien crucificaron en aquella semana Santa, con la misma crueldad con que lo fuera en el Calvario Nuestro Señor Jesucristo. Averiguado el caso, trageron á esta ciudad diez y seis de los más culpables judíos, algunos de los cuales fueron quemados y otros ahorcados, á excepción de un joven que, fingiéndose arrepentido, pidió el bautismo y fué perdonado para que hiciese penitencia en un Convento de esta ciudad, de donde desapareció muy luego. Mejor lo advirtieron los de Sepúlveda, escribe Colmenares, que mal seguros de los que allá quedaron, mataron algunos, forzando á los demás á salir de aquella tierra, arrancando de cuajo tan mala semilla. D. Modesto Lafuente refiere el mismo hecho, página 224, tomo IX. Madrid, 1852.

El caso de la crucifixión de Sepúlveda se repitió algunos años después con el Santo Niño de la Guardia.

dad y sosiego para la raza maldecida, en las cuales, atenuado un tanto el encono, ó más bien, obligada la cristiana por la necesidad del oro israelita, llegan los hebreos españoles al mayor grado de esplendor en las ciencias, en las letras, en las artes, en la influencia social y en todo cuanto dá preponderancia, prestigio y valimiento. No es por tanto maravilla que los judíos se ocupen entonces en la recaudación de los tributos, en la tesorería de los reyes, hasta en su asistimiento como físicos de cámara, en el comercio, en el cultivo de la literatura y la poesía, y en todo cuanto contribuye al progreso y á la civilización de los pueblos.

Esto supuesto, y dado el hecho de que su venida á Segovia coincidiera con el engrandecimiento de la ciudad, después de restaurada, no hay para qué desconocer que, al ocurrir, antes de mediar el siglo XIII, (en 1237), el milagro de la hebrea despeñada desde lo más elevado de la Peña Gragera, ya existía aquí crecida muchedumbre judáica; y como á esa raza avisada, insidiosa y mañera jamás la acomete el ócio, de creer es que en aquel tiempo, y en los posteriores, realizara á orillas del Eresma los mismos beneficios y grangerías que en todas partes.

¿Cómo y dónde vivían á la sazón los judíos? ¿cuáles fueron sus relaciones con los segovianos en aquél siglo, en el siguiente y hasta su expulsión definitiva, á fines del decimoquinto? Muy por alto pasa nuestra historia sobre todo esto; y si no fuera por el relato de algunos de sus sacrilegios y por la expresión de su postrera salida de la Ciudad, apenas sabríamos nada de cuanto se refiere á los que de tan miserable raza residieron en nuestro pueblo. Afortunadamente, las investigaciones hechas por el muy entendido P. Fita dieron por resultado la publicación en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* (1) de algunos documentos referentes á la ju-

---

(1) Son interesantes y curiosos por demás los datos, que, relacionados con la historia de Segovia publicó el sábio P. Fita en los tomos IX, X y XIII



dería y á los judíos segovianos, por cuyos documentos conocemos hoy los nombres y los oficios de muchos de ellos, las aljamas que tenían en diferentes pueblos de la provincia, las calles y las casas que habitaban, el cementerio donde enterraban sus restos mortales, algunos de sus procesos, sus rewertas con dominicos y franciscanos, y la demarcación original del barrio á que fueron relegados en 1481, de orden de los reyes católicos.

Hasta esa fecha vivieron diseminados, apesar de la Ordenanza de la Reina D.<sup>a</sup> Catalina y de otras disposiciones, por todas las feligresías de la ciudad, si bien con preferencia en los sitios más próximos para el comercio, ó en casas unidas que formaban *corrales ó corralillos*, desaparecidos ya en su mayor parte, y de los cuales dán idea los de S. Sebastián, S. Martín, S. Nicolás, y la Encarnación, únicos que existen actualmente.

En los libros de la mayordomía de pitanzas pertenecientes al Cabildo Catedral, examinados por el P. Fita, aparecen no pocos judíos inquilinos de casas propias de la Santa Iglesia, desde 1389 hasta 1467. Indiferentes á primera vista sus nombres, no será fuera de lugar la indicación de algunos de esos inquilinos en los últimos años del siglo XIV y en los primeros del XV, con sus oficios y viviendas, aunque sólo se tenga en cuenta que todos ellos, ó su mayor parte, alcanzaron aquella época infeliz del horrible sacrilegio de la hostia consagrada.

En el *corral de la morería*, que dicen de los moros, habitaba Jacob de Fuentidueña; en los cercanos de la *Poza y de Gançon*, D. Simuel de Buitrago, D.<sup>a</sup> Orugete Iucef Arenales, Iucef Caro hijo de la panadera, Cid Bona, Pelligero, Bienvenido, Texedor

---

del *Boletín* que se cita en el texto. La judería de esta ciudad, el libro del Cerratense, la epigrafía romana y algunos otros particulares de la vida antigua de Segovia, han sido ilustrados por el muy entendido Jesuíta, con documentos originales y lápidas inéditas, cuyo valor sube de punto, ante las discretas consideraciones, por él escritas, para su mejor inteligencia.

y Abrahen çapatero; en el de los *Terreros*, Açaqui, çapatero, Iuda, fundidor, D. Simuel Çofer, doctor ó notario y Çabaçay, cuyo nombre y profesión no se expresan. En el corral de *Romero Gil* aparecen D. Çaq Cabaña, Yucet Nausias, y doña Urusol, muger de Çaq Caralla. En el de la *Avilesa*, llamado más tarde de la *Solana*, hoy calle *del Sol*, D. Oro Velloido y otro judío que no se nombra. En las casas de frente á la Sinagoga mayor, hoy plaza del Corpus, moraban Iuda Alarod, y los moros Abraham y Hamete. En la plaza de San Miguel vivian D. Yacó Tazarte, Iuda Daniel, pillegero, Yacó, latonero, Iuda Alboher, lengero, otro lengero llamado Iuçet y Çag Albeasar en las casas denominadas de los *cencerrillos*. En las de la *Completada*, cerca de la dicha iglesia, D. Simuel Hayme Vidas y su hijo, y otro Yacó, latonero. En la *Correonería* cerca de las *Carnecerías*, Cid Bono, bolsonero y Çage, porrero cachonero, y el físico, de quien cabe sospechar, según el sabio académico á quien seguimos en estas indicaciones, si era D. Mayr, el físico de Enrique III, ó sea el mismo médico, principal autor del sacrilegio cometido en 1410.

En la *Frutería* y *Pescadería*, sólo figura el nombre de un judío çapatero; más en la *Cal de Rehoyo*, que aún conserva su nombre, aparecen Salomón de Castro, alfayate de lienços, D. Jacó Aldoroque, D. Jacó de Ayllón, D. Abraham Deador, Santo Daza, pellegero, D. Mosé Sarza y D. Jacó Yujulem. En las casas *do solia morar Israel*, D. Judá Leví, texedor, hijo de D. Zaq, D. Lozer, çapatero, la labranderá D.<sup>a</sup> Urusol, y Abraham Trija, y D.<sup>a</sup> Vellida, muger que fué del aljofarero.

Cerca de la puerta de San Martín, reaparece en 1400 Mosé de Madrigal, el mismo de quien conjetura el P. Fita que, á mediados de 1390, labró con exquisito primor las divisas nuevas, collar y rosa que el día de Santiago ostentara el rey Don Juan I en la catedral de Santa María, la anterior á la que hoy conocemos, al instituir la orden de caballería llamada del Espíritu Santo.

Otros muchos judíos había en los demás barrios y calles de la ciudad, cuyos nombres haría interminable la presente relación, por lo cual citaremos únicamente en obsequio á la brevedad, á Yucet albardero y Ordueña, que vivían en el corral del *Vainero y Cal de Águila* (hoy calle de Valdeláguila), Nehoray Lumbroso, en la *Baldresería ó Çapatería Vieja*, mencionándose en la *Cal de Escuderos* otros seis judíos más, y en las casas del *Arco*, Iuda Abenhoria, D. Mosé Çaragoci, Çaragocia y Levi Boleon.

Á medida que trascurren los años cambian y varían, como es natural, los nombres de los inquilinos judíos de las casas capitulares. Inútil á nuestro propósito cuanto á sus mudanzas se refiere, séanos lícito la suposición de que, cuando sólo en las casas propias de la Catedral se albergaban tantos hebreos, el número crecido de los que lá habitaran propia ó alquilada á los demás propietarios de la ciudad, incluso las de mayorazgos, títulos, monasterios y otras corporaciones, vendría á constituir un pueblo israelita considerable, centro del pueblo cristiano de Segovia.

Ese pueblo falaz, sanguijuela maligna de los verdaderos creyentes, tenía su *aljama*, ayuntamiento ó concejo para el gobierno interior de la raza judáica; aljama que, entre sus atribuciones, unía, como todas las de su clase, el deber de recaudar el *tributo de los treinta dineros en oro*, con que cada judío, mayor de 14 años, estaba obligado á contribuir al obispo y cabildo, en memoria de la crucifixión de Jesucristo, nuestro divino Redentor.

Importante la *aljama de Segovia*, no era, sin embargo, la única de la provincia. Habíalas también en Sepúlveda, tan fuerte ó más que la de Segovia en algunas ocasiones, en Fuentidueña, Pedraza, Cuéllar, Coca, Fresno, Maderuelo, Montejo, El Espinar, Villacastín, Sotosalvos, Pelayos, La Cuesta, Aguilafuente, Iscar (de Segovia entonces), y en algunos otros pueblos, cuyos judíos reconocían la supremacía de la de esta ciudad, y vivían en íntimo contacto con ella, así

bien que con sus rabinos y doctores (1). Nada tiene, pues, de extraño, con tales elementos, que la *aljama segoviana*, representación directa de los hebreos aquí domiciliados, muy conocidos como todos los de su ralea *de las veredas de allegar dinero*, según frase del P. Mariana, dispusiera de crecido caudal y con él atendiese al socorro de las necesidades públicas y privadas de sus fan ilias, y, ante todo y sobre todo, al culto de su ley y á la conservación de sus ritos y sus creencias, por medio de las famosas Sinagogas. Punto es este que requiere párrafo aparte.

### III.

Dos fueron, por lo menos, las Sinagogas que los judíos segovianos tuvieron en nuestra Ciudad. La de la *Almuzara*, situada detrás del Convento de Nuestra Señora de la Merced, y la *Mayor*, convertida, andando el tiempo, en iglesia de *Corpus Christi*.

No consta la época fija, ni siquiera aproximada, en que se construyera la de la *Almuzara*; ignórase también su estilo arquitectónico, su mayor ó menor riqueza, las calles y las casas que habitaran los judíos adscritos á ella, y todos los demás pormenores relativos á ese templo judáico. Lo único

---

(1) La *Aljama* de Segovia siempre reunió en su seno rabinos y doctores caracterizados, sin que la pérdida de sus dos Sinagogas, *la Mayor* y *la de la Almuzara*, disminuyera su importancia, siendo después muy conocido del mundo literario el Alfaqui mayor de dicha Aljama Yee Gebri, ó Yza Guidili, como los cristianos le llamaban, quien en 1462, medio siglo después de la ruina de la *Sinagoga mayor*, escribió la *Suma de los principales mandamientos é devedamientos de la ley é Cuna*, libro publicado en el Tomo V del *Memorial Histórico Español*, por la Real Academia de la Historia, El ilustradísimo Fr. Juan López, que parece ser el mismo *D. Juan López*, segoviano de alta reputación europea en el siglo XV, cuya biografía tenemos escrita rectificando otras anteriores, refutó admirablemente, en el mismo año de 1462, el libro del alfaqui de Segovia.

que se sabe es que, al hacerse en 1412 la demarcación de la *Judería de Segovia*, con arreglo á la pragmática dada en 2 de Enero del mismo año en Valladolid, por la reina D.<sup>a</sup> Catalina, á nombre de su hijo D. Juan II, con el fin de que «*los judios é moros de los mis regnos é Sennorios sean é vivan apartados de los christianos en un lugar aparte... donde fueren vecinos; é que sean cercados de una cerca en derredor é tenga una puerta sola por donde se manden en tal círculo, bajo las penas de perder todos sus bienes y la corporal que se les impusiera*», quedó fuera de dicha cerca ó cercado la sinagoga *Menor*, ó sea la de la *Almuzara*.

Tan luego como esto tuvo lugar, el Comendador y los frailes del monasterio citado de Santa María de la Merced, recurrieron á la propia D.<sup>a</sup> Catalina, exponiendo *que para el apartamiento se habían tomado por el concejo de la ciudad ciertos solares y tierras pertenecentes á dicho monasterio*; y como nada se les había dado por ello, pedían, por vía de compensación, la dicha *sinagoga de la Almuzara*, para construir en ella un hospital en que se acogieran los pobres, á cambio de lo cual rogarían á Dios por las ánimas de los reyes y celebrarían misa diaria perpétua.

Sin dificultad alguna se accedió á ello por la reina, según consta del documento descubierto por el P. Fita en el archivo Catedral, trasladado, por el que esto escribe, y publicado por la Real Academia de la Historia en las páginas 287 á 292 del tomo IX del Boletín de dicha corporación. Dueños los PP. de la Merced de la sinagoga referida por virtud de la concesión real, fechada en Valladolid á 16 de Octubre de 1412, y confirmada en 12 de Abril de 1413, edificaron sobre ella un Hospital, cuyo establecimiento, lo mismo que el monasterio de que formaba parte, desaparecieron por consecuencia de la exclaustación de las órdenes religiosas. La plaza de Alfonso XII ocupa hoy el amplio solar de aquellos edificios, sin que tengamos ninguna otra noticia referente al templo judaico de la *Almuzara*.

## IV.

La *Sinagoga Mayor* ya es más conocida, si bien se ignora en absoluto cuándo fué edificada. Envuelto en tinieblas cuanto á los judíos segovianos concierne, hasta que las modernas investigaciones de Amador de los Ríos, Fita y algún otro han ido alzando una pequeña parte del velo que oculta la historia misteriosa de esa raza malvada, nada tiene de particular que no se sepa, con seguridad, el tiempo cierto de su fundación, cuando el descuido de los hombres y las mudanzas de los siglos han borrado la memoria de la fundación de no pocos de los principales templos cristianos.

Semejante en un todo la tal sinagoga á la de Toledo, que luego fué la Iglesia cristiana de *Santa María la Blanca*, nadie diría que no se hicieron ambas bajo la misma traza, por más que la de Segovia sea más reducida, como que sólo tiene tres naves, en vez de las cinco que componen la de Toledo. Y así como la mayor ó menor antigüedad de ésta es objeto de controversia entre los eruditos, así respecto á la de Segovia hay la misma diversidad de apreciación, por lo que se refiere á la época en que fué construída.

D. Manuel de Assas, que escribió la monografía de *Santa María la Blanca* en la espléndida obra titulada *Monumentos Arquitectónicos de España*, supone que, la similar á la nuestra en la antigua capital del reino visigodo, pertenece al primer período del arte mahometano, porque las columnas gruesas y nada esbeltas y los arcos de herradura de un sólo centro caracterizan de un modo indudable las obras musulmicas del período del Califato. El P. Fita cree que la *Sinagoga Mayor* de Segovia se erigió bajo la dominación musulmana, ó sea antes de la reconquista de la ciudad en 1079, opinión que no nos parece muy probable, con perdón sea dicho del ilustre Académico, atendida la semejanza de las dos sinagogas segoviana y toledana, una y otra de la misma época

al parecer, mucho menos después que el infatigable autor de la *Historia Social y Política de los Judíos Españoles*, D. José Amador de los Ríos, en el cap. X, pág. 451, tomo I, comprueba del modo que tan oscuros asuntos pueden comprobarse, que la hoy *Santa María la Blanca* fué edificada en los primeros días del rey D. Alonso el Sábio, sin que atribuya mayor antigüedad á la de Segovia (1).

Concretándose á ésta, añade el Sr. Amador de los Ríos que «*pertenece al estilo mudéjar preferido por los judíos para sus sinagogas,*» y tanto por ello, como por el exacto parecido de ambas, y, sobre todo, porque únicamente en un período de marcada tolerancia oficial pudieron construirse, parece muy en razón el no concederla más remoto origen que aquél en que floreciera el sábio autor de las Partidas, gran protector de la raza hebrea (2). Sea de ello lo que fuere, porque en este

---

(1) De ser cierto el parecer del P. Fita, vendría á resultar que la Sinagoga de Segovia fué construída unos 180 años, por lo menos, antes que la de Toledo, y esto no parece probable.

(2) El Sr. D. José Caveda en su precioso «*Ensayo histórico sobre los diversos géneros de Arquitectura empleados en España desde la dominación romana hasta nuestros días,*» publicado de Real Orden en 1848, atendida su importancia excepcional para el estudio del arte arquitectónico en nuestra patria, divide en tres períodos la arquitectura árabe en España. El primero, falto de originalidad, informe y rudo, pero con carácter propio, comprende las construcciones, hechas desde el siglo VIII, hasta los últimos años del X. El segundo, más original é independiente por las innovaciones peregrinas que adopta, y ataviado con rosetones, figuras geométricas complicadas, estucos, lóbulos en los arcos y otros adornos, abarca los siglos XI y XII. El tercero, ó sea el que comienza en el siglo XIII y se extiende hasta las últimas obras del arte arábigo, es el que brilla por su grandioso aparato ornamental y embellece las aljamas, alcázares, baños y academias de los hijos del Profeta, cuyo genio se inspira y quiere imitar las maravillas arquitectónicas del Oriente.

Así clasificados por el Sr. Caveda los tres períodos de la Arquitectura árabe, incluye en el segundo, que es el introducido y usado en los siglos XI y XII la *Iglesia del Corpus Christi de Segovia*, juntamente con la capilla de Villaviciosa, en el centro de la Catedral de Córdoba, la puerta del

punto sólo se puede discurrir por conjeturas, expuestas siempre á lamentables equivocaciones, nuestro humilde parecer es, que ni los actuales templos cristianos de Segovia, ni la *Sinagoga mayor de los judíos*, alcanzaron la dominación musulmana, en la integridad de su conjunto, y, que, cuál más, cuál menos, casi todos, si es que algunos se exceptúan, son posteriores á la reconquista de la ciudad del Eresma, en el último tercio del siglo undécimo, por más que otros fueron entonces reedificados en su mayor parte sobre los restos contiguos. No es de creer que habiendo desaparecido casi todas las Iglesias católicas antiguas y las mezquitas árabes, sin quedar resto alguno de unos y otros edificios después de la dominación musulmana en esta ciudad, poblada y yerma varias veces, permaneciese intacta la sinagoga hebrea: no es de creer tampoco que al recuperar Segovia las huestes de Alfonso VI, sin hallar templo alguno completo con la cruz del Redentor, al menos en la parte alta de la ciudad que era la fortificada por los árabes, respetasen y dejaran en pie el albergue del sanhedrín rabínico, tan odiado por los cristianos como las mezquitas del falso Profeta.

Prescindiendo, pues, de cuanto á la mayor ó menor anti-

---

Sol de Toledo, Santa María la Blanca de la misma Ciudad, la Giralda de Sevilla y algunos otros edificios monumentales. Que el estilo de la *Iglesia del Corpus Christi* sea simplemente arábigo, como indica el Sr. Caveda, ó que se le llame *mudéjar*, como le calificó el Sr. Amador de los Ríos, es punto de poca importancia ante la conveniencia histórica de fijar la época de la construcción de la Sinagoga. En este particular nos inclinamos á la opinión de Amador de los Ríos que la atribuye al reinado del rey Sabio, ó sea después de mediar el siglo XIII, por haber sido aquel monarca gran protector de los hebreos, y porque sólo al amparo de su protección pudieron los judíos arriesgarse á edificar Sinagogas como la de Toledo y la de Segovia. No se opone á esta consideración el hecho de que la arquitectura arábigo en el siglo XIII fuera más espléndida que en el anterior, porque, aparte de que los estilos arquitectónicos no han cesado de usarse por completo desde la aparición de uno más nuevo, era más propia de un templo hebraico la sencilla y elegante ornamentación del segundo período, que la más fastuosa del tercero.



güedad de la sinagoga segoviana se refiere, y limitándonos á su estructura, no será escusado decir que ningún signo esterior, de lo que fué, ostenta, ni siquiera se ven en su testero ó imafrente, ventanas, agimeces, cornisas, ni la demás ornamentación que embellece su semejante en Toledo, y que si no fuera por el arco apuntado que sirve de ingreso, obra sin duda alguna del siglo XV, cuando se convirtió en iglesia cristiana, nadie podría adivinar que, penetrando por esa bocelada ojiva de la plazuela de *Corpus*, se habría de llegar á un edificio arábigo de singular belleza.

Forma la parte que aún se conserva de la dicha Sinagoga el cuerpo principal de la iglesia de aquél nombre. La cabeza y los brazos, mejor dicho, el altar mayor y el crucero, mucho más modernos, como que se construyeron para el templo católico, son del más sencillo renacimiento. Los extremos, ó sea los pies de la nave central y de las dos laterales, se hallan incluidos en el coro, separado de la iglesia por medio de la pared de clausura para la comunidad religiosa que habita el convento. Pero la nave central y las dos laterales, formadas por cuatro magníficos arcos de herradura en cada uno de los dos lados de aquella, sin incluir los del coro, son de una hermosura tal, que bien merecen el elogio arrancado á la admiración de los escritores que se citan en el principio de este ligero trabajo, y á cuantos contemplan con ojos de artista la antigua Sinagoga.

Para ser igual á la de *Santa María la Blanca*, faltaba, como ya se ha dicho, una nave más á cada costado, así como también la parte de ornamentación que se agregara á aquella por el desprendido fervor de los judíos toledanos, ornamentación consistente en cenefas, medallones y floroncillos de lacería estrellada y rectilínea en las enjutas de los arcos bajos, y entre éstos y los arquitos del piso superior. Fuera de estas dos diferencias, cuantas personas entendidas visitan la de Segovia, creen hallarse en la de Toledo, lo cual nada tiene de particular, si se considera que los pilares octógonos que

sostienen los grandes arcos, la forma de éstos, su anchura, su elevación, la zona ó piso superior, donde forma graciosa arquería la serie de ventanas cerradas, alternando las lobuladas con las de semicírculo en número de veinte á cada lado, sin contar las que había en lo que hoy es Coro, lo mismo que los techos de madera, lastimosamente blanqueados de cal, y todo su conjunto impregnado de sabor arábigo, aprendido por los alarifes moriscos en las maravillas de los palacios musulmicos, son exactamente iguales en la Sinagoga que nos ocupa, que en la toledana, su similar. Y si alguna diferencia pudiera haber en lo que es propio y común de ambas, prescindiendo de la parte decorativa añadida á aquella, acaso resultara á favor de la de Segovia, por parecernos más completos y mejor acabados, más menudos, más lindos y elegantes, aunque también parecidos, los tallos enlazados, los follajes y las agudas hojas envueltas á manera de volutas y piñas en los capiteles de los grandes arcos, labor la más delicada y bella de la Sinagoga.

Cree el P. Fita, y así lo afirma en el tomo ya citado del Boletín de la Academia de la Historia, que «si se lograra autorización para picar el grueso revestimiento de cal que tristemente malpara esta joya hermosísima del genio arquitectural de la nación hebrea, marcaría el resultado un nuevo progreso histórico, quizá tan señalado como el que acaban de mostrar las ya renombradas inscripciones y escultórica ornamentación de la Sinagoga de Córdoba.»

Lástima grande es el que no pueda hacerse desaparecer tan feo embadurnamiento; no es menos de sentir la separación que fué preciso hacer del último arco de cada lado de la nave principal para hacer el coro, así como otras supresiones ó mutilaciones hechas al convertirla en templo cristiano, porque disminuyen su belleza primitiva. Así y todo, los restos de la *Sinagoga Mayor* convertidos en Iglesia del *Corpus Christi*, siempre serán monumento valioso para Segovia, y no ciertamente porque el amor pátrio así lo publique, sinó por el co-

mún sentir de los insignes escritores de arte, confirmado por cuantos españoles y extranjeros de alguna ilustración la visitan.

## V.

¿Qué pudo ocurrir para que los ritos y las ceremonias del Talmúd desaparecieran de la *Sinagoga Mayor* ochenta y dos años antes de que fuesen espulsados los judíos de los dominios españoles? ¡Ah!; ese suceso fué tan extraordinario y tremendo, que, á pesar de haber transcurrido muy cerca de cinco siglos desde su fecha, aún se recuerda con estremecimiento y horror en este pueblo de católicas creencias, donde se celebran y se celebrarán, mientras la fé heredada de nuestros mayores no se pierda, las solemnísimas funciones de desagravios, llamadas de *Catorcena*.

Allá por el mes de Septiembre de 1410, viéndose en grave apuro metálico el sacristán de la iglesia de San Facundo, recurrió á D. Mayr Alguadés, médico judío, *físico de cámara* que había sido del rey D. Enrique III, cuatro años antes fallecido, pidiéndole á préstamo la cantidad que necesitaba, bajo la garantía que quisiere tomar, si no le bastara su palabra. Astuto, ladino y pérfido el judío, conoció al punto el flaco del sacristán, su necesidad extrema, y lo favorable de la ocasión para dar á los de su raza el espectáculo infernal de un nuevo deicidio en el cuerpo purísimo del divino Jesús sacramentado. Sin dificultad alguna hizo la compra, pródigamente pagada, de la Hostia santa... La mano inmunda del médico abominable se apoderó de ella por tal medio; ¡espanto causa sólo el referirlo!, y llevándola á la sinagoga con brutal regocijo, después de congregar el sanhedrín numeroso de los más perversos de su ley, determinaron arrojarla en una caldera de agua ó pez hirviente, que en su ceguedad incurable, creían los insensatos bastaba y sobraba para destruirla, y aniquilar al Dios de los cristianos.

Preparada la caldera, precisamente en el sitio de la sinagoga que hoy ocupa el coro bajo de las religiosas, entre la blasfema y soez algazara de aquellos mónstruos del Averno, llega el momento de arrojar la consagrada Forma á las rugientes fauces del satánico dragón, que la espera ansioso en el fondo del receptáculo; más ¡oh milagro! ¡oh prodigio estupendo que sólo tiene precedente análogo en el momento aquél en que Nuestro Señor Jesucristo exhaló el postrer suspiro al reclinar su divino rostro en el leño de la Cruz! La Hostia sacrosanta, á pesar de haber sido arrojada á la caldera, en vez de llegar á ella, queda flotando en el aire, así como el espíritu de Dios flota sin cesar en el éter purísimo de los cielos, en la inmensidad del espacio, y en los profundos abismos del mar; la tierra que pisan aquellos miserables retiembla estremecida; las paredes de la Sinagoga se abren; los pilares y los arcos se conmueven; las hóvedas repiten aterradas el gemido espantoso lanzado por el espíritu de las tinieblas al sentir herida, una vez más, su diabólica soberbia por el arcangel que le aprisiona, y la voz airada del Señor, dejándose oír por medio del trueno, que es el lenguaje elocuente de su divino enojo, enseña á los atónitos y consternados hebreos la sublime é inmutable verdad de que en aquella pequeña especie de pan consagrado se contenía el cuerpo y sangre del Dios misericordioso que murió por salvar á los pecadores. Allí, lo mismo que en el Calvario, comprenden con espanto y terror tardío lo horrible de su sacrilegio; y recogiendo en un paño muy limpio el Sacramento Eucarístico, por sus manos alevés profanado, le llevan con gran sigilo al Prior del Convento de Santa Cruz, á quien se le entregan, no sin exigirle de antemano el secreto más absoluto. La conciencia del Prior no puede sobrellevar la gran pesadumbre que le abrumba, mucho menos después que administrada en viático la Hostia milagrosa á un novicio enfermo, fallece éste á los tres días. El Señor no consiente que el tremendo pecado permanezca en el misterio; revélale el Prior al Obispo, y el Obispo lo hace saber á la

reina Doña Catalina de Alencaster, residente entonces en Segovia. La autoridad civil y la eclesiástica investigan el caso; prenden á los principales judíos, entre ellos á Don Mayr; los ponen en tormento; confiesan su certeza, por otras muchas partes averiguada; revela D. Mayr en aquél instante supremo otro delito atrozísimo, por el que nadie le interroga, ni del que nadie sospecha, la muerte del rey D. Enrique, *el Doliente*, por medio de un veneno que él le administrara á guisa de medicina, *cuando era su fisico de cámara*, y todos aquellos miserables son arrastrados por la ciudad y descuartizados después, según costumbre de la época, en castigo de sus culpas.

¿Podía ni debía continuar siendo sinagoga judáica el templo talmúdico de Segovia, desde el momento mismo en que el Dios de los cielos y de la tierra obró dentro de su recinto la portentosa maravilla que acabamos de referir, tal cual la refieren los historiadores españoles, y cual la proclaman según la tradición constante y no interrumpida, la devoción de nuestros mayores, y los solemnísimos cultos que desde aquel mismo año celebran por turno catorce parroquias de la ciudad y los arrabales? (1).

(1) Aparte el hecho indudable de venirse celebrando en Segovia las funciones de desagravios llamadas de Catorcena, desde el mes de Septiembre de 1410 en que ocurrió el milagro, sin haberse interrumpido jamás tan religiosa costumbre, el primer escritor que le refiere es Fr. Alonso de Espina en su famoso libro *Fortalitiun Fidei*, escrito en el mismo reinado de Don Juan II, en cuya minoría ocurriera. Expone este escritor, en el capítulo que empieza *Undecimum miraculum*, que él se lo oyó referir á Fr. Martín de Córdoba, religioso de San Agustín, quien certificaba habérselo contado Fray Juan de Canalejas, fraile dominico que estuvo presente con el Prior de Santa Cruz, cuando los judíos le llevaron la Hostia milagrosa, y á todo lo ocurrido con posterioridad.

De Fr. Alonso de Espina, uno de los hombres más conspicuos de su tiempo, converso del judaismo, á pesar de lo cual fué rector de la Universidad de Salamanca y confesó á D. Alvaro de Luna, cuando fué llevado al patíbulo, se ha dicho que escribió con saña y encono contra los hebreos, habiéndose dudado por algunos de la certeza de la confesión de D. Mayr, relativa á la muerte de D. Enrique *el Doliente*. Nadie se ha atrevido, sin embargo, á ne-

Todo menos eso, *Sinagoga vero ubi accidit*, ó lo que es igual, tan luego como los culpables espieron su delito, el Obispo D. Juan de Tordesillas, acompañado por el clero y cofradías de la ciudad, fué procesionalmente á la repetida Sinagoga donde se había verificado el milagro; y, aceptando la posesión que le confiriera el poder civil, después de confirmada por orden real la confiscación hecha á los hebreos, la purificó el Prelado con arreglo al ritual, y la consagró como Iglesia católica. Llamósele desde entonces la *Iglesia Nueva*, y así con este título figura en algunos documentos de la época, hasta que en 1450 aparece con el nombre de *Corpus Christi*, que aún tiene, y que quiera Dios conserve hasta la consumación de los siglos.

## VI.

Aunque en el texto y en la última nota del anterior capítulo hemos referido el portentoso milagro de la Hostia consagrada como tradición constante y no interrumpida entre los fieles, sin que nadie hasta hoy haya puesto en duda su autenticidad irrecusable, no será ocioso el precisar un poco más los fundamentos y los detalles de tan piadosa creencia, por más que incurramos en pesadas repeticiones.

---

gar la realidad del milagro de la Hostia consagrada, siendo muy de notar que Garibay, entre otros, le refiere en el capítulo 39. libro 21 de su Historia. D. Modesto Lafuente le cita sin contradecirle en las páginas 206 y 207 de la suya, y Amador de los Ríos, defensor acérrimo de los hebreos, dá cuenta de él, como otros muchos escritores, concediéndole realidad histórica.

La relación del milagro que aparece en el cuadro existente en la Iglesia de *Corpus*, está traducida del *Fortalitium Fidei*, del P. Espina, por orden de los Canónigos de Nuestra Señora de Párraces, á cuyo monasterio perteneció la iglesia, desde el mismo año del milagro. De creer es que en aquella Santa casa se conservase íntegra la misma tradición y por hallarla perfectamente explicada por el P. Espina, la mandasen traducir los Canónigos de Párraces, para perpetuar su memoria.

El milagro, tal cual la historia le relata y la tradición le conserva, consta de dos partes, las dos sobrenaturales y extraordinarias. Redújose la primera á quedar flotando en el aire la Hostia consagrada, sin sumergirse en la caldera hirviente, cuando á ella fué arrojada por la sacrilega mano del rabino prevaricador: la segunda, en haber retemblado al propio tiempo con horrorosísimo estrépito las paredes, los arcos y las bóvedas de la Sinagoga, quedando señales ciertas de la ira del Señor en las paredes.

Para los que tenemos la dicha de profesar la fe de Cristo, ninguna violencia hay en dar crédito absoluto á tan positivo como asombroso suceso. Para los que se burlan de los milagros, inútil empeño sería el de quererles convencer de lo que repugna á su razón, refractaria á todo lo sobrenatural y divino. Diremos, no obstante, que el milagro de la Hostia consagrada, acaecido en Segovia, es de una evidencia tan incontestable que, estudiándole con algún detenimiento, se adquiere la convicción racional de su certeza, cual si se hubiera presenciado.

Quéjanse los defensores de los hebreos y acusan á los cristianos de haber imputado malignamente á aquellos los más horribles delitos y sacrilegios, para concitar contra sus personas y sus bienes las iras populares. Nada de eso sucedió en el presente caso. Ni los cristianos inventaron contra los judíos de Segovia semejante atentado, ni nadie le hubiera sabido á no haberle descubierto, acusándose á sí propios, los mismos judíos. Aterrados estos, repetimos una vez más, por el poder de Dios, que preserva la Hostia consagrada de la caldera hirviente y hace crugir el edificio, recogen cuidadosamente la Forma eucarística, la llevan al Prior de Sta. Cruz y le cuentan el caso milagroso: el Prior le refiere al Obispo; el Obispo á la Reina regente y á las autoridades; se instruye el proceso; el hecho se comprueba; el poder civil interviene, además del eclesiástico; la Sinagoga se confisca; los frailes de Párraces se hacen cargo de ella; la prudencia del Prelado y el respeto y

la autoridad de la Corte régia que aquí reside, contienen la indignación popular contra la raza judáica, evitando una sangrienta hecatombe de las que, con menos motivo, ocurrían frecuentemente contra los hebreos; y ni entonces, ni después, ni hasta hoy se pone en duda por nadie la realidad del milagro.

Quizá no falte en la sucesión de los tiempos quien por mortificar con dudas ofensivas los sentimientos piadosos de los segovianos se atreva, con excéptico desahogo, á exigir la presentación del proceso, ó ponga en tortura sencillas frases de nuestros historiadores, ó haga otras deducciones maliciosas con el imposible fin de desarraigar del corazón de los fieles la ferviente creencia. Por si tal ocurriera, no será inoportuno recordar que, si actualmente se ignora el paradero del proceso contra los judíos por el suceso de la Sinagoga, nada tiene de particular, porque ningún otro proceso de esa época, ni de algunos siglos después, se conserva al presente en los archivos eclesiásticos, ni en los de la ciudad. Y ¿qué falta hace el testimonio del proceso escrito, cuando, si se presentase, diría la incredulidad que fué amañado, y cuando sobre él se levanta el hecho cierto del suplicio afrentoso que sufrieron los culpables? ¿Podrá sostenerse en serio, sin más que por la excéptica negativa del racionalismo ruín, que el Obispo D. Juan de Tordesillas, cuya prudente discrección, reconocida hasta por Amador de los Ríos, paladín de la raza hebráica, se equivocó de medio á medio y cometió una iniquidad, al instruir y resolver el proceso? ¿Se podrá afirmar, con razón bastante, que el poder civil fué injusto y se equivocó también al auxiliar al eclesiástico en la ejecución de la sentencia? ¿Creerá nadie que la reina Doña Catalina, los magnates de la Corte y los primeros personajes del reino que la acompañaban, fueron víctimas de la superchería, y permitieron que se llevara á efecto el tremendo castigo, sin estar todos penetrados y convencidos de la realidad del sacrilegio?

Que este se intentara, no hay para qué negarlo. Y si se intentó y se comenzó á ejecutar, ¿quién impidió que se termi-



nase por completo? ¿Cuál fué la causa de que los judíos desistiesen arrepentidos de su comenzada nequicia? ¿Á qué secreto impulso obedecieron al renunciar al deicidio, tan satánicamente preparado, recogiendo cuidadosos la Hostia bendita, que antes maldecían, y llevándola con todo respeto al Prior de Santa Cruz, ellos que con mofa y escarnio la adquirieron para profanarla horriblemente en su ceguera abominable? El desistimiento, mejor dicho, el arrepentimiento voluntario por parte de los judíos y el acto de devolver el Pan Eucarístico, precisamente al superior en Segovia de la Comunidad religiosa más odiada por los rabinos y doctores del rito talmúdico, son pruebas concluyentes de que algo extraordinario y sobrenatural ocurrió al arrojar á la caldera la Hostia consagrada, y ese *algo* no pudo ser otra cosa que el prodigioso milagro, causa de su terror, sin lo cual jamás habría renunciado el ódio perverso de aquélla raza vitanda á consumir la sacrilega tragedia ideada.

Niegue, si hay quien se atreva á ello, que el físico D. Mayr compró al sacristán de San Facundo la Forma consagrada; que la llevara al sanhedrín de los de su ley, y que allí quisieron destruirla; nieguen cuanto sobre el particular escribió Fray Alonso de Espina, recogiendo la versión y citando los testimonios auténticos de las personas verídicas á quienes lo oyera, cuando aún vivían en Segovia no pocos contemporáneos al suceso, que se habrían apresurado á desmentirle, si su relación no hubiese sido exacta. Pero ¿y el hecho elocuentísimo y sobre toda ponderación decisivo de que la ciudad en masa, y catorce de sus parroquias en particular, comenzaran á raíz del mismo suceso, ó sea desde el año de 1410, las solemnísimas funciones de desagravios, llamadas de Catorcena, sin que se hayan interrumpido hasta hoy? Al comenzar las funciones de desagravio desde el propio año del acontecimiento, ¿dejaría de comprobarse de antemano, plena y cumplidamente la certeza del agravio? ¡Pues qué! ¿así autoriza é instituye la Iglesia funciones religiosas y celebra solemnemen-

te un hecho prodigioso, declarándole milagro verdadero y auténtico, sin estar cierta y segura, después de informaciones, pruebas y testimonios, los más completos que en lo humano existen, de la inconcusa realidad del prodigio? ¿Tan crédulo se tiene, por otra parte, á un pueblo numeroso, y tan ignorante al par, que vaya á confundir y confunda la calumniosa imputación de un sacrilegio con el hecho positivo é indubitable de un verdadero milagro, y celebre éste, desde el instante en que se declarase tal por quien únicamente puede declararle, con desusados festejos, considerándole sin vacilar, ante la aprobación de la Iglesia, como parte integrante de su fe, de sus creencias, de sus hermosas tradiciones y de sus recuerdos gloriosos?

Digan cuanto quieran los defensores de los judíos contra la veracidad de Fr. Alonso de Espina, á pesar de su reputación acrisolada, y á pesar de que cuando escribió su libro yá se celebraba en Segovia el milagro, lo mismo que hoy; digan cuanto se les antoje contra el Obispo Tordesillas, contra las autoridades civiles de aquellos tiempos, y contra los frailes de Párraces, que, apoderados de la Sinagoga desde 1410, aceptaron el relato del P. Espina y le conservaron en una tabla de la Iglesia nueva (luego Corpus Christi), como expresión verídica de lo que nadie mejor que ellos pudo conocer; reprochen del modo que los plazca al Cronista Garibay, á Colmenares, á Calvete, á D. Modesto Lafuente y á cuantos escritores dieron crédito al memorable suceso. Por mucho que se afanen en defensa de los hebreos, difícilmente sobrepujarán á Amador de los Ríos, quien más que historiarlos, se propuso vindicarlos, en su conocida obra acerca de la raza judáica.

Y ¿qué es lo que dice ese tan apasionado escritor, como excelente crítico de la literatura española? Aunque desautorizando cuanto puede al P. Espina en diferentes partes de su obra, todo su propósito se encamina á desvirtuar el cargo contra el físico D. Mayr de haber dado veneno al rey D. Enrique III, pasando por alto que él fué el que hizo la compra

de la Hostia consagrada al sacristán de San Facundo y el primero y mayor culpable en el sacrilegio de la Sinagoga. (1)

(1) El envenenamiento de Enrique III, confesado por D. Mayr, le cuenta Amador de los Ríos en la página 424 del tomo II de su *Historia de los Judíos*, de la siguiente manera:

„Tal era no obstante la fatalidad que á estos (los hebreos) cobijaba y tal „la pendiente de las cosas, que aún el mismo fallecimiento de aquel príncipe, „largo tiempo esperado y retardado sólo por la solícitud y la ciencia de su „primer físico, Mosseh Aben-Zarzal, fué ocasión de nuevos rencores. Había „reemplazado á tan docto hebreo, en el cuidado del rey, D. Mayr, quien, si „bien lograba aquistar la voluntad del paciente, no tuvo la fortuna de redi- „mirle de sus innumerables dolencias. D. Enrique pasaba de esta vida el úl- „timo día de 1406, no pudiendo resistir más la demacración que le devoraba.

„En medio de este universal temor (de revueltas y trastornos) corrió la „nueva de que había sido D. Enrique envenenado, y siendo designado como „autor del regicidio el judío D. Mayr, poníanle en el tormento, donde hubo „el cuidado de confesar un crimen, que realmente no había cometido...”

Podrá ser muy bien que el *cuitado* D. Mayr, como llama Amador de los Ríos al infame judío que cuatro años más tarde compraba la Hostia consagrada al sacristán de San Facundo, explotando su miseria para cometer nada menos que un deicidio, no fuese autor del envenenamiento de D. Enrique III, á pesar de haberlo confesado en el tormento que le dieran por el sacrilegio de la Sinagoga, sin que nadie le preguntase sobre aquél otro hecho. La *Crónica del rey doliente* nada dice sobre este punto, ni los historiadores españoles de más nota hablan para nada de que al morir D. Enrique se diera crédito á la nueva de que su muerte hubiera sido por el veneno, ni en aquella sazón se puso en tormento á D. Mayr, ni habría dejado éste de pagar con la vida tal crimen á seguida de confesarle, ni le hubieran dejado sano y salvo, después de su confesión, para que cuatro años más tarde cometiese el horrendo sacrilegio de la Sinagoga mayor de Segovia. Cuando D. Mayr confesó el envenenamiento del rey, fué en 1410 al sufrir el tormento por el crimen de la Hostia consagrada, sin que hasta entonces le acusara nadie de semejante envenenamiento. Pero Amador de los Ríos quiso ocultar todo lo posible que D. Mayr fuera el principal autor del sacrilegio; y como es tan conocido el tormento que sufriera, le anticipó nada menos que cuatro años y por otro hecho distinto, no tan comprobado, sin duda alguna, para disculpar al físico de cámara y alejar de su nombre el horror que produce la compra y escarnio que hizo de la Hostia sacrosanta. D. Mayr envenenaría ó no á D. Enrique *el doliente*: su confesión espontánea, cuando nadie le acusara de ese hecho, no es de muy fácil disculpa, ni tampoco la mala fe de Amador de los Ríos

Ocupándose el Sr. Amador de otros varios atentados y profanaciones de los judíos, refiere el sacrilegio de Segovia, cual todos los historiadores le refieren. Transcribimos su relación según aparece en las páginas 8 y 9, y en la nota de la 10, tomo III, siquier repitamos una vez más lo que otros escribieron y dejamos consignado, por lo mismo que se trata de un autor tan apasionado en favor de los judíos, y que si se propuso justificarles de otras muchas imputaciones, se vió en la precisión de aceptar como inconcusa la de Segovia. Dice así:

«Llevó á todos ventaja (los atentados y sacrilegios verdaderos ó falsos atribuídos á los judíos) TOMANDO REALIDAD HISTÓRICA, el sacrilegio cometido en Segovia, bajo el pontificado de D. Juan de Tordesillas, *prelado de grande autoridad en clero y pueblo por su saber y sus virtudes*, no sin que llegaran á punto de producir los hechos á que dió lugar un sangriento conflicto de igual naturaleza que las catástrofes de 1391.»

«Era el mes de Septiembre de 1410. Acusados en efecto los rabinos de una de las principales sinagogas de la ciudad reherida, como lo habían sido otros muchos hebreos de tiempos anteriores en varias comarcas de la península ibérica, de haber profanado impiamente la Hostia consagrada, mandó el Obispo proceder contra ellos, conforme á las disposiciones canónicas y en uso de su jurisdicción privativa. Confesado el crimen, impuso D. Juan de Tordesillas sentencia de horca á los perpetradores, con el aditamento de ser arrastrados y descuartizados. Confiscada al propio tiempo la Sinagoga, consagrábala luego al culto cristiano bajo la advocación del *Corpus Christi*, que ha conservado hasta nuestros días.»

Así lo reconoce el Sr. Amador de los Ríos, (á quien felicitaron calurosamente los principales rabinos franceses, alemanes y de otras naciones, al conocer su obra) en el texto del

---

en cuanto á D. Mayr se refiere, sobre el suceso de la Sinagoga, muy hábilmente indicado en la nota que puso en la página 424 del tomo II.

tomo III: parecióle, sin duda alguna, incompleta su relación de un hecho tan extraordinario, y al final del último de los párrafos copiados (pág. 10), puso la siguiente nota:

»Apesar de ser el hecho muy conocido, varían las versiones del mismo que han llegado á nuestros días. *Todas se conforman sin embargo*, en la circunstancia de haber tenido »aquel nacimiento fortuito. Un sacristán de la Iglesia de San »Facundo de Segovia, pidió dinero prestado, apesar de las »terminantes prohibiciones legales, á un judío de la aljama »de Segovia (¿por qué callaría el Sr. Amador de los Ríos el »nombre del tristemente célebre D. Mayr Alguadés?), quien le »ofreció darle más de lo que necesitara, si le entregaba en »prenda una Hostia consagrada. Accedió el sacristán, y due- »ño el judío de la sagrada Forma, llevóla luego á los rabinos »de la principal Sinagoga, *quienes la arrojaron en una caldera »de agua hirviendo. La Hostia se levantó en el aire; tembló la »Sinagoga, y aun abriéronse sus muros: aterrados los rabinos »y tocados de arrepentimiento, recogieron la Hostia y llevá- »ronla al Prior de Santa Cruz, quien la daba en viático á un »novicio de aquel convento, el cual espiraba al tercero día. Con »esto formóse el proceso, dando el resultado que acabamos de »consignar; y cual testimonio vivo del milagro consagróse la »Sinagoga en templo católico, siendo entregado éste á los »canónigos de Párraces, con privilegio de ser visitado por la »procesión del Corpus Christi, bajo cuya advocación se ponía »(1). Fué el primero á consignar estos hechos, no sin hiperbó-*

(1) El privilegio de ser visitada la *Iglesia de Corpus Christi* por la solemne procesión del día del Señor, celebrándose allí además la Misa solemnisima, propia de tan grande festividad, nada menos que por el Cabildo Catedral, con asistencia del Prelado, las autoridades, las feligresías y numeroso concurso de fieles, es tan importante, tan antiguo, tan significativo y tan concluyente, que dá idea completa y exacta de que sin la preexistencia de un milagro verdadero, auténtico, reconocido y declarado en forma por la Iglesia, no se habría concedido jamás lo que en nuestro humilde sentir no habría sido de rúbrica corriente. Amador de los Ríos reconoce la existencia del privilegio, cuyo pergamino no sería fácil de encontrar; pero enuéntrese ó nó, la

»lico tono, el famoso converso Fr. Alonso de Espina en su »*Fortalitium Fidei* ya mencionado: dióle también lugar en su »*Historia de Segovia*, Cap. 27, párr. 8.º; el diligente Diego de »Colmenares, confiada ya la Sinagoga desde 1572 á las mon- »jas franciscanas que la han conservado hasta nuestros días».

Una vez que el sacrilegio y el milagro son evidentes, y *tienen realidad histórica*, y es la consagración de la Sinagoga en templo católico, *testimonio vivo del milagro*, según la afirmación del mayor panegirista de los judíos en España, hay que convenir en lo que más atrás dejamos sentado, esto es, én que la intervención de lo sobrenatural fué causa del arrepentimiento y desistimiento voluntario de los rabinos de la Sinagoga de Segovia, al presenciar, sobrecogidos de espanto, el milagro portentoso en las dos partes que le componen.

No eran los judíos fáciles al abandono de sus perversidades contra la fe y las personas de los cristianos, una vez iniciadas, ni es de creer que los concurrentes á la Sinagoga, cuando se propusieron arrojar la sagrada Forma á la caldera hirviente, lo dejaran por mero escrúpulo, ni por respeto á Jesús Sacramentado, en quien no creían. Su ódio y su rencor eran tan fieros, cual lo demuestra la venganza que los no concurrentes al sacrilegio intentaron contra el Obispo, después del suplicio de los culpables, por medio del veneno.

Aunque este segundo hecho, complemento del que venimos relatando, le podríamos describir según le exponen otros historiadores, preferimos la versión que dá, como indudable, el propio Amador de los Rios, por lo mismo que es autoridad de mayor excepción en la materia. Dice así en las mismas páginas del tomo III, ya citado:

«Tuvieronse por agraviados del castigo los moradores de

---

mejor confirmación de ese privilegio es el hecho de venirse practicando esos cultos, nada menos que desde la consagración de la Sinagoga en templo católico á raíz del milagro, lo cual dice en favor de éste, mucho más de cuanto en nuestra impericia de estas materias podríamos escribir.

»la Aljama segoviana, y movidos por el anhelo de la venganza, juraron la muerte del Obispo. Eligieron al propósito la aplicación del veneno, en cuyo arte eran tenidos por muy sabidores, cohechando á fuerza de oro, para la ejecución de su reprobado intento al maestresala del Obispo. No quiso, sin embargo, favorecerles la suerte; y descubierta á tiempo su traición, fueron condenados á igual suplicio que los confesos sacrílegos, los oscuros conspiradores y sus cómplices. Divulgado el hecho en la Ciudad de Segovia, había menester entre tanto el ofendido Pastor de toda su autoridad y prestigio para aplacar la cólera de su católico rebaño, pronto á caer sobre la Aljama para tomarse por sus manos la justicia. (1)

No dijo más á todo este propósito el P. Espina que el Señor Amador de los Ríos, y, sin embargo, el pobre, pero ilustradísimo y virtuosísimo fraile del Abrojo, fué injustamente criticado y zaherido por el autor de la *Historia Social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*. Raza hipócrita, sacrilega y vengativa la judáica, para quien cree en Dios nuestro Señor y profesa la fe católica, apostólica, romana, nada tiene de extraño que ese mismo Dios, uno y trino, interponiendo su divino poder, impidiese la consumación del sacrilegio y conmoviera el edificio de la Sinagoga, para mayor confusión de los rabinos culpables. Ríanse, si gustan, los incrédulos; esfuércense en pedir pruebas documentales, en negar hechos concluyentes, ó en deducir sofisticos argumentos de meros accidentes secundarios. Contra la tradición constante y no interrumpida que arranca del propio hecho de revelar su delito los rabinos y devolver respetuosamente la Hostia, después del milagroso suceso que con escésiva repetición deja-

(1) Al dar cuenta Amador de los Ríos del supuesto envenenamiento de la reina D.<sup>a</sup> Leonor de Navarra, hermana del Rey de Castilla, invoca el testimonio de los *Anales* de aquél reino, para decir que no pudo comprobarse aquél delito, no sin reconocer como verdadero y cierto el atentado contra el Obispo de Segovia.

mos narrado y que dura y perdura cerca de cinco siglos, sin el menor paréntesis, cuantas dudas ó negativas opusiere la incredulidad, habrán de estrellarse en la firmeza de las creencias cristianas, como las olas del mar se estrellan y se deshacen impotentes en las rocas formidables de algunas de sus abruptas orillas, ó en la menuda arena de las playas más espaciosas.

## VII

El acaecimiento sobrenatural que acabamos de describir, es más que suficiente para que el espíritu religioso del pueblo segoviano guarde, cual reliquia veneranda, los restos valiosísimos de la hebráica Sinagoga.

Otro suceso hay en el orden civil que viene á aumentar su recuerdo histórico. Tal es el de haber salido de la Iglesia de *Corpus Christi* el primer chispazo de la gran conflagración popular, mejor dicho, del alzamiento, en cuanto á Segovia se refiere, de las Comunidades de Castilla, cuyo término había de ser el infortunio de Villalar.

El martes del Espíritu Santo, ó sea el 29 de Mayo de 1520, debían elegirse los Procuradores del Común de esta ciudad, según escribe nuestro historiador D. Diego de Colmenares. Era costumbre admitida, y ya arraigada, que esta clase de elección se verificase en la Iglesia de *Corpus Christi*, perteneciente desde su consagración en 1410, al monasterio de Nuestra Señora de Párraces. El descontento general, más aún, la indignación pública por la marcha del Emperador á Flandes, en vez de poner coto á los desmanes, cohecho y prevaricación de los flamencos, llegaba al máximo límite por entonces, mucho más desde que se sabía que los toledanos, excitados y movidos por el mismo sentimiento, habían destituido, por medio de un motín, al corregidor y á los ministros reales, poniendo en su lugar autoridades afectas al pueblo comunero.



En tal estado las cosas, el ímpetu popular, como dice nuestro historiador, rompió el freno. Enardecidos los ánimos y sobremanera candentes, lanzáronse amargas quejas en aquella reunión contra el corregidor D. Juan de Acuña; un pobre anciano llamado Hernán López Melón, dependiente de los alguaciles, se levantó á defenderle con más celo de justicia que prudencia, según Colmenares; y aunque nada opuesto á razón expresara, no bien oídas ó mal interpretadas sus palabras, sólo sirvieron para desencadenar contra él la tormenta, haciéndole pagar ajenas culpas. Como traidor y enemigo del bien común le consideraron: á los *mueras* frenéticos de la multitud siguió el echarle una soga al cuello para llevarle á la picota, con cuya soga fué sacado de la Iglesia de *Corpus* y arrastrado por las calles hasta la *Cruz del Mercado*, donde levantaron una horca, inútil para él, porque á fuerza de golpes había espirado en el camino.

Á la vuelta de tan bárbara tragedia tuvo lugar el encuentro con el corchete Roque Portal, la amenaza por parte de éste y la repetición de la misma escena de arrastrarle y llevarle á la horca; hechos sangrientos, que, unidos al horrible suplicio del Procurador en Córtes D. Diego de Tordesillas, desbordaron la corriente popular y fueron triste preludio del lastimoso término que había de tener la nobilísima defensa de los derechos, franquicias y libertades de los pueblos, hollados por una turba de indignos extranjeros.

En la Iglesia de *Corpus Christi* comienza el alzamiento de los comuneros segovianos: en Villalar concluye. Dignos son de respeto el uno y el otro nombre, sin que sea lícito negar la grandeza de una causa por el desmán sensible del arrebató irreflexivo de los primeros momentos.



## VIII.

No sabemos á punto fijo, si después del alzamiento de la Comunidad, volvieron á elegirse ó nó en *Corpus Christi* los Procuradores del Común (1). Lo que consta averiguado es, que en 1572 las hermanas de la penitencia, arrepentidas de su vida licenciosa, moraban en el Hospital de San Miguel; que D. Antonio del Sello y su mujer D.<sup>a</sup> Juana de Tapia, compraron á los frailes de Párraces la Iglesia de *Corpus Christi* con la casa adyacente; que allí fundaron el convento de religiosas franciscas, largamente dotado por aquellos señores, y, desde entonces, ocupado por las once arrepentidas y las cuatro maestras de la penitencia, quienes, en unión de cinco virtuosísimas religiosas de S. Antonio el Real, trasladadas al efecto, constituyeron la nueva Comunidad del *Corpus Christi*, dechado de perfecciones, sin que yá en lo sucesivo admitiese nuevas arrepentidas.

El patronato le conservó siempre la familia del marqués de Bendaña, descendiente de los fundadores. No por esto fué respetada la santa casa en 1868, antes por el contrario, so pretesto de disminuir en una mitad las comunidades de mujeres, fué llevada la de *Corpus* á San Antonio el Real, con el mayor dolor, con la angustia, el llanto y la consternación de las pobres religiosas. Vacante el convento y cerrada la iglesia, no por eso dejaron de ir allá las procesiones del día del Señor y de *Catorcena*. El afán de desamortizar hasta los templos de Dios y las obras de arte, llegó á poner en venta la Sinagoga donde se realizara el memorable milagro, con desprecio de su recuerdo y de la fe de los hijos de Segovia. Ya en este triste caso, no desoyeron éstos la voz del honor cris-

---

(1) Los Procuradores de los Sesmos de la Tierra, que habían de formar parte del Concejo de la Ciudad, se elegían por los pueblos en el Convento de San Francisco, la víspera de la Santísima Trinidad.

tiano, que les llamaba á impedir la destrucción del sacratísimo templo; y asociándose un buen número de ellos, entre quienes tenía la honra de figurar el que esto escribe, resolvieron comprarla á sus expensas, juntamente con el convento, con el fin de sostenerlo todo y conservarlo, hasta que las pobres religiosas pudieran volver á ocupar su santa casa, adquirida por este medio para ellas y para que en nada se empañase el buen nombre de Segovia.

El anciano marqués de Bendaña, patrono entonces, como hoy lo es su hijo y sucesor, ofreció no pequeña suma para tan piadosa empresa. D. Frutos Gila, honrado y modesto industrial, asociado también á ella, cuyo nombre damos á luz para hacer su elogio, fué el encargado de su adquisición y la adquirió en pública subasta. Antes, sin embargo, de aprobarse el remate, las gestiones de la Comisión provincial de Monumentos y las de algunas otras personas, lograron que la Academia de Bellas Artes de San Fernando, clasificara la Iglesia entre los monumentos nacionales, poniéndola bajo la inmediata custodia de aquella Comisión; y así por este medio, y sin el menor dispendio pecuniario de los asociados, la Comunidad religiosa pudo regresar á su querida morada, con tanto júbilo suyo, como satisfacción y alegría del pueblo segoviano.

¿Ocurrirá en la sucesión de los tiempos algún inesperado desastre que venga á poner en peligro de ruína el artístico é histórico templo, donde Dios Nuestro Señor realizó una de sus maravillas, y cuyas tradiciones acabamos de reseñar, con más patriotismo seguramente que acierto é inteligencia? ¡Libre Dios á nuestro pueblo de semejante catástrofe! Más si por desgracia la acción destructora de los siglos, ó la malicia de los hombres, atentaran algún día contra la monumental Iglesia, con daño de la santa Comunidad, que cuidadosamente la conserva, y con ofensivo menosprecio de los recuerdos memorables que atesora, de esperar es que las generaciones futuras, teniendo en cuenta el ejemplo de la actual, no consientan su destrucción, ni cambio alguno en su sagrado destino.

Es deber de los pueblos cultos el conservar las joyas arquitectónicas, herencia y legado de otras edades, cual los hijos cariñosos guardan religiosamente los timbres y blasones que conquistaran sus padres. Los segovianos de hoy, sacaron á salvo el templo precioso de la tormenta, que, hace un cuarto de siglo, le amagó implacable: hagan lo propio los venideros, y el arte, la historia, el sentimiento católico, la piedad cristiana, y todo cuanto ennoblece y dignifica al hombre y á la sociedad, aplaudirán tan meritoria obra.









